



**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESION  
DE USO DE VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO  
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANOS  
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE  
BUSES DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2007**

En Santiago de Chile, a 18 de abril de 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio en Amunátegui N° 139 de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio" y la sociedad Unión del Transporte S.A., RUT N° 99.577.940-4, concesionaria de la Unidad de Negocio Alimentadora N° 3, representada por don Alberto Espinoza Riffo, Cédula de Nacional de Identidad N° 6.684.630-K, ambos domiciliados en Avenida Diego Portales N° 1714, de la comuna de La Florida, Santiago, en adelante el "Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en el siguiente addendum a la modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión" celebrado el 9 de febrero de 2007, entre las partes:

**PRIMERO:** Con fecha 9 de febrero de 2007 se suscribió entre las partes modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías al que por acuerdo de las partes se le introducen las adecuaciones contenidas en el presente instrumento.

Con fecha 1° de marzo de 2007, las partes suscribieron addendum a la modificación de contrato antes referida, incorporando diversas adecuaciones a su texto.

**SEGUNDO:** Modificaciones

En la cláusula Tercera punto 1, párrafo segundo, se reemplaza la siguiente frase: "Además del porcentaje referido, se incorporará a la flota base del Concesionario la cantidad de 10 buses o su equivalente en 600 plazas aproximadamente. A su respecto, las exigencias de propiedad, tipo de buses, antigüedad promedio, terminales y emisiones promedio, si correspondiesen, se verificarán y exigirán como parte del Tercer Programa de Operación de la Etapa de Régimen."

Por la siguiente:

"Además del porcentaje referido, se incorporará a la flota base del Concesionario la cantidad de 27 buses o su equivalente en 1.950 plazas aproximadamente. A su



respecto, las exigencias de propiedad, tipo de buses, antigüedad promedio, terminales y emisiones promedio, si correspondiesen, se verificarán y exigirán como parte del Tercer Programa de Operación de la Etapa de Régimen."

**TERCERO:** Se deja expresa constancia que la cantidad de 27 buses o su equivalente en plazas, señalados en la cláusula modificatoria precedente, es la cantidad total que a la fecha se ha pactado, conteniendo en dicho número los 10 buses con su respectiva equivalencia en plazas, ya acordados en el addendum suscrito entre las partes el 1° de marzo de 2007.

**CUARTO:** Personería

La personería de don Alberto Espinoza Riffo, para actuar en representación de Unión del Transporte S.A., consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Directorio de dicha sociedad, celebrada el 10 de octubre de 2006, reducida a escritura pública con esa misma fecha ante el Notario Público don Clovis Toro Campos; en tanto que la personería de don René Cortázar Sanz consta en Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.

**ALBERTO ESPINOZA RIFFO**  
Unión del Transporte S.A.

6.684.630-K

**RENÉ CORTÁZAR SANZ**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

5.894.548-K

Firmaron ante mí, los señores: **ALBERTO ESPINOZA RIFFO**, C.I. NAC., N° 6.684.630-K, en representación de "**Unión del Transporte S.A.**", como "Concesionario" y/o el Operador" y don **RENE CORTAZAR SANZ**, C.I. NAC. N° 5.894.548-K, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como "El Ministerio", Santiago, 18 de Abril de 2.007.-

